

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado al señor Alirio Vega Estrada, del auto que libró mandamiento de pago personalmente, según da cuenta el acta suscrita el 27 de septiembre de 2021, quien en el término otorgado no presentó contestación a la demanda ni formuló medios exceptivos.

2.- Tener en cuenta los abonos informado por la parte demandante en la suma de \$300.000 del mes de octubre de 2021 y \$300.000 del mes de noviembre de 2021, los cuales deberán ser imputados a la obligación en la etapa procesal precedente.

3.- En cumplimiento de lo informado por las partes en escrito enviado el 22 de octubre de 2021, se dispone suspender el proceso desde el 21 de octubre de 2021 al 21 de abril de 2022.

Por secretaría contabilícese el término.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2c08bd004e1be4055db372c9af97d88cffabd8c24c462a49ea82494c0250de**

Documento generado en 05/12/2021 03:39:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>